

Vila
Orniga fernu
Rio
Fruzon
Plamier
Ducioa
Vreente
Fus

Inyemou de
Arbitrio

con dispouen la lectura delu fig^{te} comunicacion de
dho. cuerpo p^{ur}o, que dice asi // Al^{to}mo. Ayunta
mientos de esta Capital dice esta diputacion con esta
minima fha. lo siguiente. Se ha ocupad esta diputacion
con el objeto a que se dirige el fin de el B. de dho.
del actual, relativo a la situacion en que se coloca
a la Sociedad Economica de Amigos del pais de esta
Capital, en el caso de p^{ur}ta de los productos dho. Anis-
tios de un maravedi en libra de carne, cuaras en la de
Canela y clavillo y un real en anova de Arucas, que
le fueron concedidos por R. orden de 25 de Oct. de
1835 y con el cual, que la misma Sociedad lo fija
en 35.000 \$ annos, ha tenido porremiendo las diferen-
tes clases de emenanzas que tiene establecidas. En es-
ta virtud, ha tenido en cuenta esta Corporacion la ne-
cesidad y conveniencia publica que reclama la con-
tinuacion y sostenimiento de una imencion tan util,
tan conveniente y tan precisa en todo su ramo de
Impues, considerando, que el recargo de agultur a as-
tarios, sobre los propietarios por el Ayuntamiento y aso-
ciados, y acordados ya por esta Corporacion para
realizar el tipo asignado a esta Capital por la
Ley general y demas obgetos, hacia muy gra-
ve para la imencion, no ha podido menos de reco-
nocer la imperiosa necesidad, que tales conside-
raciones ofrecen, si bien de suprimir la exaccion
de aquellos Anisios, la de que se adopte por
los fondos municipales y provinciales, el sosteni-
miento de las obligaciones que hasta de ahora viene
alimentando la Sociedad Economica en sus dife-
rentes ramos de emenanzas, de conformidad a lo dis-
puesto en los Arts. 52 y 53 del R. decreto de

